



# PRINCIPIOS GUÍA PARA PROVEEDORES



## I. ANTECEDENTES

FEMSA y sus Unidades de Negocio tienen como misión la creación simultánea de valor económico, social y ambiental, es por eso que buscan asegurar que las operaciones y las de los proveedores operen basadas en políticas, principios y prácticas de negocio responsables. El enfoque para alcanzar este objetivo está basado en el balance entre el crecimiento económico con el compromiso de altos estándares de ética y valores, el desarrollo integral de los colaboradores, la protección y mejora del medio ambiente y el desarrollo de las comunidades y el de los proveedores.

Los Principios Guía para Proveedores presentan las expectativas mínimas de la compañía con respecto a cómo los proveedores (de bienes y servicios) gestionan áreas clave de sostenibilidad. Se reconoce que las circunstancias bajo las cuales operan los proveedores alrededor del mundo están cambiando constantemente y es por eso que se harán revisiones periódicas de este documento para asegurar que el contenido y la estrategia de implementación se mantengan vigentes.

## II. ALCANCE DE APLICACIÓN

Las cadenas de suministro de la compañía abarcan numerosos sectores, industrias y geografías, por lo que los proveedores presentan condiciones diferenciadas sobre sus responsabilidades ambientales y sociales. Se reconoce que tales diferencias pueden ser el resultado de las estructuras de valor particulares y/o condiciones legales, culturales y económicas de los contextos en donde operan. Aun y cuando se reconoce este hecho, estos Principios Guía para Proveedores establecen las expectativas mínimas que cualquier proveedor debiera tener y la importancia de hacer negocios con aquellos que demuestren prácticas en línea con estos Principios.

## III. PRINCIPIOS

### DERECHOS DE TRABAJO

#### 1. Trabajo infantil

Cumplir con la edad mínima de admisión al empleo conforme a las leyes locales, nacionales e internacionales aplicables.

#### 2. Trabajo forzado y libertad de movimiento

Prohibir toda forma de abuso físico de empleados y trabajo forzado. Cualquier forma de tráfico humano está estrictamente prohibida, así como requerir a los empleados que renuncien a sus documentos de identidad, pasaportes o permisos de trabajo como una condición de empleo.

#### 3. Libertad de asociación y negociación colectiva

Respetar la voluntad de sus empleados y su derecho de asociación y afiliación sindical; deben respetar igualmente la institucionalidad, administración interna, imagen y ascendencia que las organizaciones sindicales tengan con sus afiliados; particularmente, se debe respetar la representación, integridad y dignidad de los dirigentes sindicales. Se debe asegurar que exista igual consideración para la administración y personal en general.

#### 4. Discriminación y acoso

No discriminar a ninguna persona por motivos de origen, raza, estado civil, edad, opinión pública, género, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato, clase social, económica, situación familiar, embarazo, lengua, orientación sexual o discapacidad, enfermedad, nacionalidad o estatus migratorio, de acuerdo a la legislación de cada país. Así mismo deben condenar, prohibir y denunciar todo tipo de acoso u hostigamiento dentro y fuera de su lugar de trabajo.

**1.-** Sostenibilidad es la capacidad de generar las condiciones sociales, ambientales y económicas necesarias para operar hoy y crecer en el tiempo en armonía con el entorno.

**2.-** Referentes: OIT Convenios 138 y 182, Pacto Mundial ONU Principio 5, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales

**3.-** Referentes: OIT Convenios 29 y 105, Pacto Mundial ONU Principio 4, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales.

**4.-** Referentes: OIT Convenios 87 y 98, Pacto Mundial ONU Principio 3, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales.

**5.-** Referentes: OIT Convenios 100 y 111, Pacto Mundial ONU Principio 6, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales.

### **5. Horas de trabajo y compensación / nivel de vida adecuado**

Cumplir con las leyes locales y nacionales aplicables sobre horas de trabajo, compensaciones y horas extra.

### **6. Salud y seguridad en el trabajo**

Cumplir con todas las leyes locales y nacionales aplicables y regulaciones relacionadas con salud y seguridad en el lugar de trabajo.

### **7. Mecanismos de denuncia**

Proporcionar a los trabajadores un mecanismo para expresar sus reclamos sin temor a represalias, y asegurarse de que se resuelvan las inquietudes de forma adecuada y oportuna.

## **AMBIENTE**

### **8. Impactos y cumplimiento ambiental**

Conducir sus operaciones de manera que cumplan todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables, así como minimizar los impactos ambientales en el uso energético, consumo de agua, manejo de residuos y reciclaje.

## **COMUNIDAD**

### **9. Desarrollo de la comunidad**

Demstrar su compromiso organizacional al involucrarse con sus comunidades de manera responsable, buscando un beneficio mutuo y construyendo relaciones que impulsen el desarrollo económico, social, y ambiental.

## ÉTICA Y VALORES

### 10. Cumplimiento legal

Adherirse a todas las leyes, regulaciones y ordenamientos aplicables a nivel local, nacional y supranacional de los territorios donde operan.

### 11. Integridad fiscal

Cumplir con sus obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes locales y nacionales aplicables.

### 12. Anticorrupción

Actuar con integridad, evitando cualquier práctica de corrupción. Los proveedores no deberán otorgar, aceptar o comprometer regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios. De igual manera, no deberán dar ni obtener ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, así como tampoco llevar a cabo cualquier otra práctica de soborno o extorsión en la relación con sus clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas, autoridades o representantes gubernamentales u otra persona o entidad con quienes realicen operaciones.

### 13. Lavado de Dinero

Cumplir con todo lo estipulado en la normatividad de lavado de dinero en todo el mundo, con apego a las leyes vigentes en los países donde operan.

### 14. Competencia justa

Acatar todos los derechos de competencia y antimonopolio aplicables en todos los países en los que operen. Deben de actuar de acuerdo a los principios de competencia libre y legal. Los proveedores deben rechazar la malinterpretación, encubrimiento o manipulación de información privilegiada y prohibir cualquier entendimiento mutuo con competidores en cuanto a precios, distribución del mercado u otros esfuerzos para restringir la competencia.

---

**6.-** Referentes: OIT Convenios 1, 26, 30, 31, 46, 47, 49, 51, 57, 61, 63, 67, 76, 93, 95, 99, 109, 131, 153, 180, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales.

**7.-** Referentes: OIT Convenios 62, 70, 102, 118, 152, 155, 157, 165, 167, 176, 184, 187 y Protocolo 155, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales.

**8.-** Referentes: Pacto Mundial ONU Principios 7, 8 y 9, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-VI medio ambiente.

**9.-** Referentes: Pacto Mundial ONU Principio 10, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-VII lucha contra la corrupción.

**10.-** Referentes: Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-X competencia.

## **IV. VERIFICACIÓN / CUMPLIMIENTO**

---

Deben informar de cambios en estatutos que pudieran tener impacto la relación comercial, tales como asociaciones o cambios a lo registrado en el contrato inicial, incluyendo lo referente a datos generales de conformación y representante legal.

### **15. Conflicto de intereses**

Informar a la compañía si algún consejero, directivo o empleado de ésta tuvieran un interés financiero en el negocio del proveedor o sea familiar de éste en primero, segundo y tercer grado sanguíneo o político.

### **16. Privacidad y Propiedad intelectual**

Obtener, tratar, proteger y preservar la información y los derechos de propiedad intelectual de terceros con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes locales y nacionales aplicables.

La compañía realiza con recursos propios y/o emplea a terceros independientes, de manera organizada y cuando se requiere, para evaluar el cumplimiento de los proveedores respecto a los Principios Guía para Proveedores. El proceso de evaluación será establecido de acuerdo a los procedimientos de la compañía y de los propios proveedores. Si el proveedor no mantiene alguno de los aspectos que se incluyen en esta guía, será requerido un plan de acción correctivo. La compañía se reserva el derecho de rescindir los acuerdos con cualquier proveedor que no pueda demostrar que cumple con estos requisitos.

## V. SISTEMA DE DENUNCIAS

La compañía tiene conciencia de que los valores constituyen una parte esencial e imprescindible de la vida y cultura de la corporación, por lo tanto, los proveedores deben notificar cualquier práctica ilegal o conductas inapropiadas detectadas en nuestra organización o en la relación comercial con la compañía.

**Para esto contamos con un Sistema de Denuncias y los métodos son los siguientes:**

**Teléfono:** 01 800 500 12 76

**Internet:** <https://www.sel-denuncias.com/Publica/es/index.html>

**Correo electrónico:** [sel-denuncias@sel-denuncias.com](mailto:sel-denuncias@sel-denuncias.com)

**Chat:** [https://www.sel-denuncias.com/Publica/es/denuncia\\_chat.html](https://www.sel-denuncias.com/Publica/es/denuncia_chat.html)

## VI. REFERENCIAS

### **Convenios de la OIT**

<http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12000:0::NO::>

### **Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU**

[https://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](https://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml)

### **Pacto Mundial de la ONU**

<http://www.unglobalcompact.org/languages/spanish/>

### **Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales**

<http://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>

### **Código de Ética de Negocios FEMSA**

[http://ir.femsa.com/mx/code\\_ethics.cfm](http://ir.femsa.com/mx/code_ethics.cfm)



**Solistica**